



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 112-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Julio del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N°819-2016-SGC-GAF-MDPP, de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°169-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Crédito Suplementario, del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, el Informe Legal N° 181-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° literal d) menciona que: "Los recursos financieros distintos a la Fuentes de Financiamiento Recurso Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

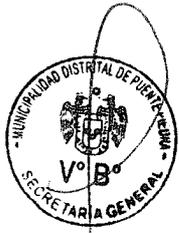
Que, mediante el Informe N°819-2016-SGC-GAF-MDPP la Subgerencia de Contabilidad, informa el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2015, por un Total de 16,958,506.54, desagregados en los Rubros 07 Foncomun, por el monto de 10,745,234.53, 08 Impuestos Municipales por el monto de 834,825.57, 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de 1,202,353.18, 13 Donaciones y Transferencias por el monto de 505,623.65 y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de 3,670,469.61. Para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura 2016;

Que, el Informe N°169-2016-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del saldo de balance 2015, por la suma total de S/. 16, 958,506.00 (Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), desagregados en los Rubros 07 Foncomun, por el monto de S/.10,745,234.00 Soles, 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.834,825.00 Soles, 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de S/.1,202,354.00 Soles, 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/.505,624.00 Soles y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/.3,670,469.00 Soles, para su ejecución en el presente ejercicio;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**





**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2015, por la suma de S/. 16,958,506.00 (Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. HELI MARUFU FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*[Handwritten Signature]*  
MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE



## ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

INGRESOS	MONTO
<b><u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u></b>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	1,202,354.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</b>	<b>1,202,354.00</b>

GASTOS	MONTO
<b><u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u></b>	
9001 ACCIONES CENTRALES GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	741,785.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	449,038.00
GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,531.00
<b>TOTAL DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</b>	<b>1,202,354.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</b>	<b>1,202,354.00</b>

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS

INGRESOS	MONTO
<b><u>RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u></b>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	505,624.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>505,624.00</b>

GASTOS	MONTO
<b><u>RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u></b>	
0073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	242,090.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	263,534.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>505,624.00</b>



• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS**



<b>INGRESOS</b>	<b>MONTO</b>
<b><u>RUBRO 07 FONCOMUN</u></b>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	10,745,234.00
<b><u>RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</u></b>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	834,825.00
<b><u>RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON</u></b>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	3,670,469.00
<b>TOTAL DE INGRESOS: DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>15,250,528.00</b>



<b>GASTOS</b>	<b>MONTO</b>
<b><u>RUBRO 07 FONCOMUN</u></b>	
0030 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	605,697.00
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	500,000.00
68 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,559,157.00
0073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26,605.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	237,219.00
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POB. GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	597,040.00
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,892,389.00
9001 ACCIONES CENTRALES GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,771.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	900,000.00
GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,404,356.00
<b>TOTAL DEL RUBRO 07 FONCOMUN</b>	<b>10,745,234.00</b>
<b><u>RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</u></b>	
0030 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	273,852.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GENERICA : 2.2 PENSIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES	150,000.00
GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	410,973.00
<b>TOTAL DEL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>834,825.00</b>
<b><u>RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON</u></b>	
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERICA : 23 BIENES Y SERVICIOS	1,154,410.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS GENERICA : 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,516,059.00
<b>TOTAL DEL RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON</b>	<b>3,670,469.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>15,250,528.00</b>

